

--LIGENCIA DE RENDICION DE CUENTAS QUE HACE EL SEÑOR --
ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO.--

Al Despacho del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajibío (Cauca), siendo las once y treinta (11.30 A. M.) de la mañana, de hoy once (11) del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1.989), compareció el señor ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO con el fin de hacer una rendición de cuentas de unos bienes activos que son parte de este proceso.- En tal virtud, el señor Juez, por ante su Secretariò, lo impuso del Art. 172 del C. Penal y le recibió el juramento de rigir conforme a los Arts. 153 y 154 del C. de P. Penal; bajo cuya gravedad prometió decir la verdad, solo la verdad y nada más que la verdad en la rendición que va a hacer.- Sobre sus generales de Ley dijo: Me llamo y apellido ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO, natural y vecino de este Municipio, con residencia en la Vereda El Porvenir, de 54 años de edad, soltero, alfabeto, de profesión agricultor, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'447.311 de Cajibío (Cauca).- PREGUNTADO.- Sírvase rendir cuenta al Juzgado y para ser agregadas al presente proceso, de los siguientes bienes: de Seis mil (6.000) Tejas, cinco (5) puertas, siete mil (7.000) adobes, maderamen, como también el corte de cañaya a razón de Ochenta (80) arrobas por cada corte, explotación de caña brava, guasacaca las cuales se realizó durante un período de siete (7) años, o sea desde el tiempo en que usted al igual que la señora ODILIA TRUJILLO MOSQUERA Vda. DE CARDENAS y PEDRO ANTONIO CARDENAS TRUJILLO tomaron posesión del bien inmueble que forma parte de la Sucesión Intestada de la señora MERCEDES TRUJILLO MOSQUERA? CONTESTO.- Pues le cuento que el terremoto del año

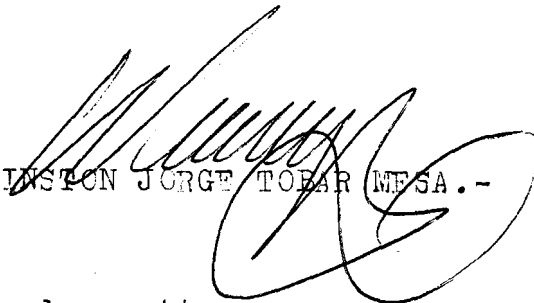
de 1.983, lo que es la teja, los adobes, las puertas y quedaron sometidos a ruinas, todo eso lo bajó el terremoto y quedó inservible, todo eso está allí en un montón de tierra que quedó.- Ahora de lo referente a la

cabuya, la cañabrava, guadua de que habla en este proceso, eso fue de acuerdo con mi mamá ODILIA TRUJILLO VIUDA DE CARDENAS quien es hermana legítima de MERCEDES TRUJILLO, esa cabuya se ha estado explotando al igual que la cañabrava y la cabuya para comprarle los remedios a mi mamá ODILIA y también para comprarle de comer allí en la casa y el sostenimiento de la casa en general.- Además mi tía MERCEDES TRUJILLO me dejó posesionada a mí de la casa y de todo lo que había allí de propiedad de ella para que yo disponer o mejor dispusiera de esas cosas, pues todo esto porque como yo me comprometía a hacer los gastos de llevarlas a Popayán y hacer todos los gastos que se necesitaran para el sostenimiento, como también para los remedios cuando estuvieron enfermas.- Pues yo en ningún momento me metí a la brava a la casa, si no que mi tía MERCEDES TRUJILLO me buscó para que la acompañara.- Pues cuando ellas estaban enfermas nadie me colaboró ni en nada, solo ahora que ya murieron y quedaron los bienes es que ya

aparecieron LUIS y ADOLFO TRUJILLO y le vendieron los derechos a esta señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA, --- pues ésta señora yo nunca la conocía, solo ahora que hace unos seis meses que se vino es que la conocí, por que antes ni siquiera la conocía ni se apareció para nada.- Pues lo que pasa es que esa señora se quiere quedar con todo.- Entonces en este caso lo que sucede es que LUIS CARDENAS y ADOLFO TRUJILLO vendieron esas tierras a MARIELA LEONOR, pero esas tierras prácticamente fueron robadas porque otra cosa no se puede decir, porque en el predio de MERCEDES TRUJILLO no tienen

absolutamente nada.- Lo que si tengo y vivo muy agrade-
 cido, es que aquí en la Alcaldía me colaboraron con la
 suma de \$1.800.00 para el entierro, primero para el --
 entierro de MERCEDES y para el entierro de ADRIANA TRU-
 JILLO tambien me ayudaron en la Alcaldía, pero las per-
 sonas que ahora están reclamando esto ni siquiera se--
 aparecieron.- Inclusive yo quedé con deudas, pero yo -
 ya arreglé eso.- Es todo.- Además dejo y hago entrega
 de fotocopias de las escrituras que me dejó la finada-
 MERCEDES TRUJILLO porque ella era la única y exclusiva
 propietaria de esa finca, nadie más.- (El señor IGNA-
 CIO hace entrega de las fotocopias de las escrituras -
 Números 2.021 y 1497 (Dos mil veintiuno y cuatrocientos
 Noventa y siete),- (Se aclara que es Mil Cuatrocien--
 tos Noventa y siete (1.497).- No siendo otro el objeto
 de la presente diligencia se termina y firma por las-
 personas que en ella intervinieron, una vez leída y -
 aprobada.-

El Juez,



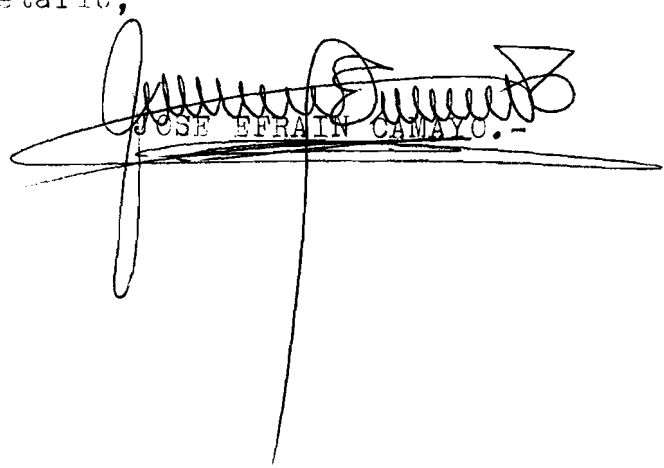
WINSTON JORGE TOBAR MESA.-

El Rendidor de cuenta,



ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO.-

El Secretario,



JOSE FERRAIN CAMAYO.-